

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200018300
AUTO No. 2727

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, con respecto a la notificación de la demandada, sin ser tenida en cuenta, toda vez que no se aporta la documentación completa, que permita verificar el cumplimiento cabal del artículo 291 del C.G.P. (copia cotejada y sellada del documento enviado a la demandada).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ